Sesión de 5 de agosto de 1889

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Letelier, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 29 de julio último.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión Don Tomás H. Cole, recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Sección de Instrucción Pública, número 1,986.—Santiago, 23 de agosto de 1889.—Hoy se decretó lo que sigue:

«Número 2,303.—Vistos los oficios que preceden y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 10 de junio último,

a Decreto:

«Nómbranse, para el liceo de Chillán, los siguientes profesores auxiliares á quienes se abonarán, desde que hayan principiado á prestar sus servicios, los sueldos anuales que se indican á continuación:

«De aritmética primer ano, á Don Maximiliano Vargas, con trescientos pesos.

«De gramática castellana primer año, á Don Fidel Quintana, con cuatrocientos pesos

«De francés primer ano, a Don Manuel A. Gil, con trescientos pesos.

«De geografía descriptiva, á Don Rafael Poblete, con trescientos pesos.

«De historia sagrada, á Don Aristómeno Arratia, con trescientos pesos.

«Nómbrase profesor de canto del mismo establecimiento, á Don Waldemar Franke, con cuatrocientos pesos.

«Los sueldos asignados por este decreto, se deducirán de las cantidades que consignan los ítems 7 y 8 de la partida 4.ª del presupuesto del liceo de Chillán.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de julio de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,305.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Créase para el liceo de Chillán una clase de canto.

«Tómese razón y comuníquese,—Balmaceda,—F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 101.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 23 de julio de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 2,307 .- Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor interino de gramática castellana del liceo de San Fernando á Don Samuel Salas Lavaqui.

«Páguese el sueldo correspondiente desde que haya principiado á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese, —Balmaceda, —F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dies guarde à Ud.—Domingo Amunategui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 25 de julio de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,321.—Visto el oficio que precede y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 8 del actual,

«Decreto:

«Créase una clase de caligrafía para el liceo de Santiago.

Tomese razón y comuniquese. -Balmaceda. -F. Puga Borne.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 126. «Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 25 de julio de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,320.—Vistos el oficio y las cuentas que preceden, «Decreto:

«La tesorería fiscal de Santiago pagará á Don Pedro Cadot la cantidad de setenta y seis pesos y á Don Rafael Jover la de sesenta y siete pesos por trabajos ejecutados para la Universidad.

«Impútese al ítem 1, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuniquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 129.

«Dios guarde á Ud. — Domingo Amunátegui. — Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 29 de julio de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 3,340.—Vistos el oficio y la solicitud que preceden, «Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo el profesor de inglés del liceo de Curicó, Don Mateo Fernández, y se nombra para que sirva interinamente dicho empleo á Don Luciano Vargas, propuesto por el rector del establecimiento;

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 30 de julio de 1889. - Hoy se ha decretado lo siguiente:

«Número 2,342. – Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase Decano de la Facultad de Teología á Don Luis Vergara Donoso, propuesto en la terna formada al efecto por dicha Facultad.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 136. «Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 31 de julio de 1889.—Hoy se dictó el siguiente decreto:

«Número 2,350.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor interino de filosofía, primero y segundo años, del liceo de Ancud á Don Manuel A. Palacios, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º De dos expedientes, de los cuales consta que, con fecha 5 del que rige, el Señor Rector de la Universidad, previas las pruebas reglamentarias, ha otorgado el título de profesor extraordinario de oftalmología á Don Arturo Costa Pruneda; y el de profesor extraordinario de física-médica á Don José María Anrique Zuazagoitía.

Se mandó archivarlos.

3.º De un oficio de la Delegación Universitaria de Copiapó, con el cual remite la siguiente conunicación:

«Número 55.—Copiapó, 9 de julio de 1889.—El nuevo plan de estudios superiores de Ciencias Físicas y Matemáticas, dictado por el supremo decreto de 11 de enero del año en curso, ha venido á modificar considerablemente el que ha estado en vigencia durante veinticinco años en el liceo de esta ciudad, para formar ingenieros de minas, establecido por el supremo decreto de 26 de diciembre de 1864.

«Como, según lo dispuesto en el último decreto citado, ese curso se abre sólo cada dos años y en el actual ha tocado que funcionen las clases del segundo y cuarto años, y, por tanto, concurridas por alumnos que principiaron esos estudios, unos en el año 1886 y otros en 1888, para los que, en mi opinión, no deben regir las nuevas disposiciones sino continuar hasta concluír sus estudios

por el antiguo plan, no ha habido hasta ahora por qué variar en este liceo lo que había establecido.

«Pero, ya desde el año venidero, en que deben principiar esos cursos, con nuevos alumnos, se hace indispensable disponer la manera cómo en Copiapó se ha de aplicar el nuevo plan de estudios.

«Desde luego, llamaré la atención al hecho de que, si todos los cursos han de abrirse anualmente, como lo dispone el artículo 3.º del decreto de 11 de enero ya citado, y si, además, se aprueba el artículo 5.º del proyecto de ley de sueldos presentado recientemente al Congreso, que dispone que cada profesor de instrucción superior no pueda desempeñar más que una sola asignatura, resultará, necesariamente, que en las provincias se hará absolutamente imposible el establecimietno de esos cursos: primero, por el enorme gasto que ello demandará; y segando, porque en ninguna parte habría el suficiente número de alumnos.

«En efecto, para establecer en el liceo de Copiapó los estudios para ingenieros de minas solamente, se necesitarían, de acuerdo con esas disposiciones, veinte profesores (nueve para el curso común á todos los ingenieros, y once para los estudios especiales), y el número suficiente de alumnos para cinco años simultáneos de estudios, que no los tendrá ningún liceo, ni tampoco la Universidad. Y creo es un error sostener que, con la supresión de los estudios superiores para ingenieros en las provincias, ha de aumentar el número de esos estudiantes en Santiago; porque, si en todas partes sucede lo que en Copiapó, todas las familias que tienen recursos para mandar sus hijos á la Universidad, los han dedicado á estudiar leyes ó medicina y ni uno solo de los numerosos ingenieros que han hecho sus estudios en este liceo habría podido, por falta de recursos, seguirlos en Santiago. Vendría, pues, con esto á originarse un positivo y grave perjuicio á las provincias para dar un mezquino y muy dudoso fomento á los colegios de Santiago.

«En mi opinión, creo que no es difícil salvar los inconvenientes que dejo apuntados y continuar en el liceo de Copiapó los estudios que establece el nuevo plan para los ingenieros de minas. Bastaría para ello que los cursos se abrieran sólo cada dos años, lo que desde luego reduciría á la mitad el gasto y el número de profesores, y duplicaría la concurrencia de alumnos á cada clase; y disponer que cada profesor desempeñe cuatro asignaturas (dos un año y dos el otro) ó sea que cada uno haga doce horas de clases en la

semana; porque de esa manera los profesores se reducirían á cinco para todo el curso ó sea sólo dos más sobre los tres con que cuenta el líceo actualmente y que, si se quiere, podrían contratarse en Europa.

«Aun en el caso de que sólo se quisiera establecer en Copiapó los dos años de estudios comunes á todos los ingenieros, siempre sería necesario abrir el curso sólo año de por medio y hacer una ligera modificación al arreglo aprobado y que consistiría en colocar en el segundo año el cálculo diferencial y llevar al primero la química ó la física, para que así en todo caso tengan los alumnos conocimiento de aquel cálculo al estudiar mecánica y quede bien compartida la tarea de los estudiantes en los dos años.

«El arreglo que propongo sólo quedaría en desacuerdo con el propósito manifestado en las recientes reformas de crear especialidades; pero vo creo que la manera como quiere llegarse á ese resultado no producirá el efecto deseado; porque para ello no es suficiente que un profesor haga siempre clase de un solo ramo, es indispensable también que la enseñanza de ese ramo le ocupe todo su tiempo, y no una sóla hora en el día, y darle un sueldo que llene todas sus necesidades, y no la renta de mil doscientos pesos 6 á lo más mil ochocientos. En realidad, dar á un profesor sólo una hora de tarea al día y una renta mezquina, conduciría fatal y necesariamente á que este mire el profesorado como auxiliar de otras más lucrativas, y, por tanto, más preferentes ocupaciones, y mucho será si en la práctica se consigue que dedique al magisterio la sóla hora al día que debe emplear en la clase. Sólo cuando en Santiago tengan los profesores, como en las grandes ciudades europeas, que hacer, en uno ó más colegios, varios cursos al día de un solo ramo, habrá llegado para nosotros la ocasión de formar especialidades.

«Como creo que al sostener estas ideas defiendo los intereses generales del país y muy especialmente los de Atacama, tengo la confianza de que la honorable delegación de Copiapó los patrocine también al elevar la presente nota al Consejo de Instrucción.

«Dios guarde á V. S.—J. A. Carvajal». Se acordó considerarlo oportunamente.

4.º De un oficio del rector del liceo de Ovalle para que cuanto antes se acuerde dictar un reglamento para su régimen interior. Se recordó á este respecto que el Señor Consejero Espejo está encargado de presentar un proyecto general de reglamento para los liceos, y se mandó archivar el oficio.

De una solicitud de varias alumnos del tercer año de medicina para que, por las razones que exponen y documentos que acompañan, se les permita rendir examen de química orgánica en el presente mes de agosto.

Previo dictamen del profesor del ramo, se accedió á la solicitud por unanimidad.

El Señor Consejero Montt, informando sobre los estados de matrícula, que se expresan, comunicó los siguientes datos:

LICEO DE LA SERENA

	curso completoramos sueltos	
	Total	240

En la clase de alemán, primer año hay 9 alumnos, ninguno en la de segundo año, y sólo uno en la de tercero.

LICEO DE VALPARAÍSO

Numero de aruminos 414	Número de	alumnos	******	472
------------------------	-----------	---------	--------	-----

LICEO DE RENGO

Alumnos	de curso	127
Id.	de ramos sueltos	7
	The state of the s	-
	Total	134

En la clase de filosofía natural hay sólo tres matriculados y dos de asistencia media.

LICEO DE TEMUCO

Alumnos	de	curso	 	 	81
TEIMINGO		Carpoin	 	 	

El secretario infrascrito, en cumplimiento de la comisión que le confirió el Consejo, en sesión de 8 de julio último, expuso que, como lo sabían los Señores del Consejo, la enseñanza de la filosofía natural se da sólo en algunos liceos de segunda clase á aquellos alumnos que voluntariamente quieran recibirla.

El texto no ha sido aún designado por la Corporación.

El Señor Ministro Plenipotenciario de Chile en Estados Unidos envió hace dos años á esta fecha varias obras que tratan de química, física y en general de ciencias naturales, para que se escogiera la más adecuada al objeto. Correspondía á este de un modo cumplido la obra de M. Paul Bert. Sin embargo, se creyó necesario agregarle algo de meteorología y geografía física.

En estas circunstancias los profesores de los liceos han transmitido la enseñanza en esta clase por medio de explicaciones ver-

bales.

Para sacar todo el provecho deseable de este ramo sería conveniente hacerlo obligatorio para todos los alumnos.

Podría, por otra parte, encargarse la composición y traducción del texto á una persona determinada.

En cuanto al estudio de la higiene el secretario creyó que también debía hacerse obligatorio y encomendarse á un profesor especial.

El Señor Rector Aguirre dijo que abundaba en las mismas ideas del secretario infrascrito respecto á la conveniencia de hacer obligatorio el estudio de la higiene y de la filosofía natural, ciencias indispensables en la enseñanza secundaria, principalmente la higiene, que no sólo mira á la salud física sino que, tendiendo más alto vuelo, propende á conseguir el bienestar físico y moral del hombre, al perfeccionamiento orgánico y social del individuo, de la raza, de la familia y de la nación.

Esta ciencia abraza todos los fenómenos que de cualquier manera pueden impresionar ó modificar nuestro organismo.

Por lo que toca á la filosofía natural, el Señor Rector expresó que en la actualidad no podría llamarse con razón medianamente educada á la persona que ignorase las nociones de química, de física, de botánica, de geología y zoología, etc., que este ramo comprende.

A su turno los Señores Consejeros Montt y Barceló observaron que en el nuevo plan de estudios se encuentra consultada la enseñanza de la higiene como asimismo la de las ciencias naturales y que sería más oportuno, antes de resolver lo indicado por el secretario, esperar á que se formen los programas respectivos.

Se acordó dejar pendiente esta discusión.

El Señor Consejero Letelier expresó que últimamente habíase publicado un libro con el título de Los primeros años del Instituto Nacional, 1813 á 1835, por Don Domingo Amunátegui Solar, obra que encierra la historia de la instrucción pública chilena en los años indicados y que, sin duda, es acreedora á que la Universidad le preste su protección, suscribiéndose á cierto número de ejemplares.

El Señor Consejero agregó que, en su concepto, el Consejo debía comisionar al autor para que, de cuenta de la Corporación emprendiera la tarea de continuar la obra, narrando la crónica del establecimiento, desde 1835.

El Señor Rector Aguirre dijo que se complacía en haber oído al Señor Consejero Letelier precisamente porque él participaba de las mismas ideas expresadas. El libro del Señor Amunátegui, en sentir de personas entendidas, es bien hecho, no sólo porque su tema se halla desarrollado con esmero sino porque su estilo es sencillo y correcto. La compulsa de documentos sacados de diversos archivos, muchos de los cuales no han sido hasta ahora publicados, y la distribución y redacción ordenadas de los hechos que nos reflejan la vida del colegio y de la antigua Universidad, en los primeros años de la Patria, merecen ser estimulados por el Consejo.

Por su parte, el Señor Consejero Barceló manifestó que las obras de igual naturaleza á la de que se trata, referentes á la instrucción, eran las que el Consejo debía proteger especialmente.

En consecuencia, se celebraron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- I. Invertir 900 pesos en la adquisición de ejemplares de Los primeros años del Instituto Nacional; y
- II. Comisionar al Señor Don Domingo Amunátegui Solar, para que, si lo tiene á bien, continúe, por cuenta de la Corporación, la crónica de este establecimiento.

El Señor Rector Aguirre devolvió sin observación los estados de asistencia de profesores que se le encargó examinar en la sesión anterior, excepto por lo que toca al estado del liceo de Concepción en donde un profesor ha faltado á su clase y merece ser por ello amonestado.

Así se acordó por unanimidad.

El Señor Decano Asta-Buruaga expresó que había examinado un manuscrito que contiene la crónica del Convictorio Carolino,

hecha por José Manuel Frontaura Arana la cual puede ser insertada en los Anales.

Se acordó hacerlo así y dar á su autor quinientos ejemplares tirados aparte.

El Señor Decano Prado dijo haber recibido el siguiente oficio, que conviene tener presente, para cuando llegue la discusión de los exámenes de las Escuelas Naval y Militar.

«Santiago, 8 de junio de 1889.—Señor Decano:—En cumplimiento de la comisión que se ha servido encomendarme para informar sobre los estudios de matemáticas que se hacen en la Escuela Militar, tengo el honer de poner en conocimiento de Ud. las siguientes observaciones:

aLos ramos de aritmética, álgebra, geometría elemental, trigonometría rectilínea, geometría analítica, cosmografía y dibujo lineal se han hecho hasta 1887 conforme á los textos, programas y
métodos seguidos en el Instituto Nacional.—Después de este año
hay varias diferencias, entre otras, la de haber reemplazado el álgebra razonada por el álgebra elemental del curso de humanidades.

«Lo único que no ha tenido la Escuela Militar ni la Academia de Guerra, son clases que enseñen lo que en el Instituto Nacional, se llaman complementos de geometría y geometría práctica, materias, y sobre todo la primera, que, en mi concepto, forman el verdadero criterio científico y la preparación conveniente de los aspirantes á la carrera de ingeniero.

«En conclusión, Señor Decano, creo que los jóvenes cadetes que presenten certificados de exámenes rendidos antes de 1887, pueden graduarse de bachilleres en matemáticas, previos los exámenes de los dos últimos ramos anteriormente mencionados.

«Dios guarde á Ud.—Emilio Corvalán Z.—Al Señor Don Uldaricio Prado, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas».

Se acordó insertarlo en el acta.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima los mismos asuntos indicados en el acta anterior.—F. Puga Borne.—A. Valderrama, Secretario General.

Sesión de 12 de agosto de 1889

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad; los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Bañados Espinosa, Espejo, Hurtado, Letelier, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 5 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas á Don Carlos Alberto Campos Carvajal, Don Aníbal Gazmuri Quintana y Don Heliodoro Ortiz Vinet, é igual grado en Medicina y Farmacia á Don Pedro Villa Novoa, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Ramón Corvalán Melgarejo y Don Carlos Feliú Blanco recibieron el título de Médicos Cirujanos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De la siguiente comunicación:

aSantiago, agosto 10 de 1889.—Señor Rector: Hemos tenido el honor de recibir la atenta comunicación de Ud., de 5 del presente, en la cual se ha servido transcribirnos el acuerdo del Honorable Consejo de Instrucción Pública, tomado en sesión de 22 de julio próxímo pasado.

«Conservado el recuerdo de nuestro padre, que siempre estimó honrosa distinción ser miembro de la Universidad de Chile, merced al cariñoso interés de los que fueron sus colegas en dicha Corporación, estimamos el acuerdo del Honorable Consejo de Instrucción Pública, y los sentidos y honrosos conceptos de la nota de Ud. como el más preciado tributo dedicado á su memoria,

«Comprometida toda nuestra gratitud, rogamos á Ud. tenga á bien presentar al Honorable Consejo de Instrucción Pública nuestro profundo agradecimiento, y Ud. sírvase también aceptar el de sus atentos seguros servidores Q. SS. MM. BB..—Ignacio Santa María.—D. V. Santa María.—Al Señor Rector de la Universidad de Chile, Dr. Don José Joaquín Aguirre».

Se mandó archivar.

2.º De un oficio del rector del liceo de Talca en el cual manifiesta el estado actual de asistencia de alumnos á las clases de italiano.

Se acordó pedir su supresión al Ministerio del ramo.

3.º De una solicitud de Don Rafael Correa Muñoz para que se le permita entrar al concurso que se ha abierto para proveer una plaza de pensionista que vacará en el próximo mes de marzo.

Se aceptó por unanimidad.

4.º De una solicitud de Don Luis Vicente Miranda para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le permita optar desde luego al grado de Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia.

En vista de la exposición del Señor Rector Aguirre, se acordó declarar de abono al solicitante el tiempo que estuvo empleado en el servicio del cólera para los efectos de los dos años que deben mediar entre el bachillerato y la licenciatura.

Atenta la exposición del mismo Señor Rector Aguirre se acordó solicitar del Supremo Gobierno la creación de una plaza de ayudante de la clase de clínica quirúrgica del profesor Don Ventura Carvallo Elizalde.

El Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 30 de abril de 1884, nombró á los Señores Don Manuel Amunátegui, Don Vicente Grez y Don Luis Dávila Larraín para que, juntamente con los directores de las escuelas de pintura y de escultura y de dos individuos designados por los concurrentes, formen la comisión encargada de admitir, colecar y juzgar las obras que se presenten durante este año al Certamen General Maturana.

El mismo Consejo nombró las siguientes personas para que formen parte de las Delegaciones Universitarias en los departamentos que se expresan:

Iquique.—Don Vital Martínez Ramos, Don Santiago Aldunate y Don Guillermo Billingshurst.

Copiapó. -Don José A. Carvajal, Don Elfas C. de la Cruz, Don Guillermo Juan Cárter, Don Manuel Antonio Matta, y Don Santiago Toro.

Serena.—Don Domingo Ortiz, Don Buenaventura Osorio, Don Adolfo Formas, Don Juan Nepomuceno Aguirre y Don José Miguel González.

San Felipe. - Don José Ramón Meneses, Don Francisco L. Barnard, Don Luis Villanueva, Don Clodomiro Mujica y Don Pascual Soza Bruna.

Valparaíso.—Don Guillermo Blest Gana, Don Guillermo Middleton, Don Onofre Sotomayor, Don Juan de Dios Arlegui y Don Francisco A. Pinto.

Rancagua.—Don Alejandro Morán, Don José Ciriaco Valenzuela y Don Alberto Arteaga.

Curicó.—Don Marcial Zegers, Don Pedro Antonio Urzúa, Don Genaro Valenzuela, Don Tomás Marchant y Don José Toribio Marin.

Talca.—Don Mateo Donoso y Cruz, Don Antonio Ramírez, Don Florencio Gana Castro, Don Agustín del Solar y Don Nicolás Hederra.

Chillán.—Don Luis Ignacio Silva, Don Eudocio González, Don Nicolás Álamos, Don Juan Arístides Ojeda y Don Ramón Lira Carrera.

Concepción.—Don Carlos Risopatrón, Don Miguel Luis Valdés, Don Francisco Fierro Talavera, Don Luis Plaza de los Reyes y Don Tolindor Navarrete.

Lebu. - Don Santiago Ebensperger, Don Anacleto Montt Pérez y Don Coriolano Vera.

Angol.—Don Alejandro Urrutia, Don Joaquín Chávez Luco y Don Javier O. Arrieta.

Valdivia.—Don Luis Bianchi Tupper, Don Carlos Bischoff y Don Domingo R. Contreras.

Temuco.—Don Emiliano Fuentes, Don Teodoro Schmidt y Don Vicente Montauban.

Puerto Montt.—Don Manuel Almarza, Don Carlos Zenteno y Don Federico Oelckers.

Según lo preceptuado en el supremo decreto de 10 de abril de 1885, son también individuos de la Delegación Universitaria, el Señor Gobernador del departamento en que funcione, el cual la presidirá, y el Señor primer Alcalde de la Municipalidad respectiva.

Conforme á lo ordenado en dicho supremo decreto, las funcio-

nes de los delegados durarán dos años, á contar desde el 1.º de

septiembre próximo.

Si alguna de dichas personas, por renuncia 6 imposibilidad, no pudiese desempeñar el cargo, el Consejo nombrará un reemplazante por el tiempo que falte para completar el término señalado de dos años.

Se determinó nombrar los individuos de las demás Delegaciones tan luego como lleguen los datos necesarios que se han solicitado.

Habiendo el Señor Ministro Puga Borne formulado indicación para crear en el liceo de Talca un curso de ingeniería práctica y reformar en el liceo de Valparaíso el curso de comercio que actualmente funciona, con el fin de establecerlos en algunos otros liceos, el Consejo nombró una comisión compuesta de los Señores Consejeros Prado, Letelier Asta-Buruaga para que se sirvan estudiar esta materia.

Con lo cual, se levantó la sesión.—F. Puga Borne.—A. Valderrama, Secretario General.

Sesión de 26 de agosto de 1889

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Asta-Buruaga, Barceló, Bañados Espinosa, Espejo, Hurtado, Letelier, Montt y el Secretario General que suscribe.

El Señor Decano Prado envió recado de no poder concurrir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 12 del presente el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Manuel A. Fuenzalida Urrejola, á quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Eduardo Salas Olano recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

«Santiago, 31 de julio de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue

«Número 2,406.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Suprímase por el presente año las clases del curso superior de matemáticas de la Sección Universitaria cuya matrícula de alumnos baje de cuatro y cuya asistencia media no llegue á dos.

«Tomese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne. «Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 127.

«Dios guarde & Ud.—Domingo Amunategui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 9 de agosto de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 2,413.—Visto el oficio que precede,
«Decreto:

«La Legación de Chile en Francia pondrá á disposición del profesor de botánica de la Sección Universitaria Don Federico Philippi, la cantidad de cuatro mil francos que invertirá en la adquisición de material para dicha clase.

«Ríndase cuenta documentada de la inversión.

«Impútese al ítem 3, partida 16 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne.

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 143.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 17 de agosto de 1889.—Hoy se ha decretado lo que sigue:

«Número 2,454.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Acéptase á Don Luis Vergara Donoso la renuncia que hace del cargo de Decano de la Facultad de Teología.

«Tómese razón y comuníquese.—Balmaceda.—F. Puga Borne «Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio número 159.

«Dios guarde á Ud.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

Con este motivo se autorizó al Señor Rector de la Universidad para que, como lo ha hecho anteriormente, convoque á la Facultad para una nueva elección.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, agosto 17 de 1889. —He recibido la nota en que Ud. me comunica que el Consejo de Instrucción Pública ha acordado por unanimidad invertir novecientos pesos en la adquisición de ejemplares del libro Los primeros años del Instituto Nacional, y comisionarme para que continúe, por cuenta de la Corporación, la crónica del referido establecimiento.

«La inmerecida honra que me hace el Honorable Consejo, sería causa bastante para no admitir este encargo; más, el cariño, por una parte, que profeso al Instituto, y, por otra parte, las circunstancias ventajosas en que me hallo en el Ministerio de Instrucción, las cuales me dan facilidades para el estudio de los tiempos pasados de aquel colegio, me alientan á aceptar la invitación del Consejo.

«Reciba la Corporación mi más profundo agradecimiento, y A. DE LA U. 2.ª SEC. 31

acéptelo Ud. que, en su carácter de Rector de la Universidad, apoyó con su palabra y con su voto los acuerdos mencionados.

«Remito á Ud. trescientos ejemplares de mi libro.

«Queda á las órdenes de Ud. su obediente servidor.—Domingo Amunátegui.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlo.

3.º. De la siguiente comunicación del Señor Decano Prado:

Honorable Consejo:

La organización y establecimiento del plan de estudios superiores de Ciencias Físicas y Matemáticas, decretado en 11 de enero
del presente año para formar ingenieros á la altura y progreso del
país, que correspondan á su situación y necesidades, exige necesariamente la creación de una escuela en propio edificio, con un material de enseñanza adecuado, y en que los estudiantes sujetos á
régimen especial, puedan hacer, además de los estudios técnicos,
todos los ejercicios y prácticas necesarios.

Esta escuela, con secciones de estudios para formar ingenieros, debe completarse con secciones de estudios especiales para los que aspiren á una carrera más corta, generalmente sentida y no por eso de menos importancia y porvenir, como la que habilite para ejercer la profesión que en otras partes se conoce con el nombre de inspector ó conductor de trabajos públicos, de inspector ó conductor de trabajos de minas ó de artes y manufacturas, que no necesitan de los vastos y largos que se deben exigir á un ingeniero, pueden habilitar sin embargo para servir con provecho y llenar una necesidad sentida, sea en las construcciones civiles, ó bien en puentes, caminos ó ferrocarriles, como inspectores ó sub-ingenieros, ó bien como tales en las minas ó establecimientos industriales 6 manufactureros.

Desde hace tiempo la Facultad se ha preocupado y se preocupa en llenar y satisfacer esta necesidad. En nota de 7 de enero del presente año dirigida al Consejo de Instrucción Pública al presentarle el plan de estudios que debe formar ingenieros, inició esta idea, reservándose desarrollarla en el momento en que tuviésemos organizada la escuela que se trata de construir, á fin de no complicar por el momento con creaciones de naevos planes de estudios la muy importante y en camino de organización como lo es la de ingenieros. El material de enseñanza de esta escuela, salas, etc., pueden y deben servir para una y otra clase de secciones, que sólo

se diferenciarían en el número de ramos de estudios, y éstos en su mayor ó menor extensión y desarrollo científico.

Organizada la escuela de ingenieros en conformidad al plan de estudios dictado en enero del presente año se complementaría creando anexa y dentro de ella misma las secciones correspondientes para formar los inspectores y conductores que he indicado, dando lugar así, á la realización del pensamiento aceptado por el Gobierno en decreto de 19 de enero para formar en Santiago una escuela central ó politécnica de ingenieros en todas sus acepciones. Sin perjuicio de la realización de esta idea, la Facultad nunca ha perdido de vista la posibilidad de que se establecieran á la vez en provincia aquellas secciones de la escuela central, diré así, que respondiesen á una necesidad hasta cierto punto local, pero que siempre realizase un adelanto y progreso para el país, dando vida é impulso á las provincias.

Esperaba tan solo el momento oportuno para solicitar la conveniencia que habría en interés del fomento industrial, basado en las aplicaciones de las ciencias, de establecer para ciertas regiones del país, cursos ó secciones de estudios superiores adecuados. Así para la región carbonífera del sur de Chile, cuyo centro sería talvez Concepción, conviene una sección de los estudios que se profesen en la escuela central que crease ó habilitase para ejercer con título de competencia en todo lo relativo al laboreo y conocimientos necesarios en las minas de carbón, con las industrias anexas relativas á fundición de determinados metales que buscan el asiento carbonífero, fabricación de ladrillos á fuego, de vidrios, etc., y por las peculiaridades de la región del país en esa parte otra sección tendente á dar los conocimientos técnicos necesarios para el establecimiento de algunas industrias como la de tegidos y tintorería, tenería, maderas, fábricas de azúcar, destilaciones de licores, fabricación de bebidas fermentadas, etc.

Para la del centro, como la provincia de Talca, una sección de estudios especiales para formar inspectores ó conductores de trabajos públicos, ya sea para las construcciones civiles de edificios ó caminos, puentes y ferrocarriles.

En el norte, como en Antofagasta é Iquique, una para la de químicos industriales, especialmente dirigidos para la elaboración de salitres, sales en general, beneficio de metales, laboreo de minas, con los consiguientes conocimientos en mecánica y física industrial.

Si el Consejo considerase que es llegada la oportunidad y necesidad de crear estas secciones anexas á los respectivos liceos, me haría un deber en confeccionar los diversos planes de estudios, condiciones de admisión, pruebas, etc., que respondiesen á las creaciones que se acordaren.

Mientras tanto, satisfaciendo muy gustoso los deseos expresados por el Señor Ministro de Instrucción Pública, y en conformidad á lo acordado en la sesión anterior, presento, como encargado de la comisión nombrada para ello, el plan de estudios y condiciones de admisión para una sección de estudios superiores que se establecería en el liceo de Talca y que habilita para obtener el título de inspector ó conductor de trabajos públicos, creándose así una profesión de porvenir y de necesidad sentida para los hombres encargados de dirigir como ingenieros las obras del Estado.

El plan de estudios que presento á la consideración del Consejo ha sido muy meditado, no sólo por profesores de la Facultad, sino que ha recibido calurosamente la aceptación del Instituto de Ingenieros de Santiago, en donde se encuentran la totalidad de los ingenieros residentes del Estado ó particulares, prácticos, conocedores de las necesidades del servicio en orden á construcciones públicas.

Por unanimidad han aceptado la idea y conveniencia de crear desde luego una sección en que se formen inspectores ó conductores de trabajos públicos competentes, bajo el plan de estudios y trabajos prácticos con que se forman en Bélgica, en la Universidad de Gante, los de igual clase.

El curso técnico es en realidad de dos años, con más uno preparatorio de matemáticas y dibujo, que harían tres en todo. Las exigencias de incorporación se extienden tan solo á poseer ó haber rendido satisfactoriamente los exámenes hasta el tercer año del curso de humanidades, que rigen ó regirá en los establecimientos de instrucción secundaria.

El plan de estudios sería el siguiente: (1)

PRIMER AÑO

1. Aritmética, geometría, ampliaciones.

⁽¹⁾ Los programas están calculados con la suficiente extensión al objeto propuesto.

2. Algebra elemental, trigonometría rectilínea y uso de tablas trigonométricas.

Dibnjo.

3. Curso de filosofía natural.

SEGUNDO AÑO

- 1. Geometría descriptiva.
- 2. Física elemental.
- 3. Elementos de mecánica y de máquinas.
- 4. Elementos de arquitectura.
- 5. Dibujo á mano alzada.
- 6. Redacción.
- 7. Trabajos gráficos relativos á 1, á 3 y 4, uso de instrumentos simples de levantamientos y nivelación.

TERCER AÑO

- 1. Aplicaciones de la geometría descriptiva al corte de piedras y carpintería y ensambladuras.
- 2. Tecnología de las profesiones elementales (conocimiento y uso de materiales).
 - 3. Construcción (Parte del curso de ingenieros).
 - 4. Máquinas (Parte del curso de ingenieros).
 - 5. Geometría práctica (Parte del curso de ingenieros).
 - 6. Explotación de ferrocarriles (Parte del curso de ingenieros).
 - 7. Arquitectura civil (Parte del curso de ingenieros).
 - 8. Ejercicios de arquitectura, proyectos y trabajos prácticos.

Los conocimientos de admisión al curso especial en calidad de aspirante á inspector ó conductor de trabajos públicos, serán los correspondientes á un certificado de pasaje del tercer año del curso de humanidades ó el certificado de haber rendido todos los exámenes que se exigen hasta el tercer año del mencionado curso.

En el curso especial, los exámenes tendrán lugar en un solo acto sobre todos los ramos que forman cada año de estudio, recayendo las interrogaciones sobre cada ramo separado, á los cuales se fijará por números su importancia relativa en el examen, exigiéndose el término medio para cada uno de ellos, y, por lo menos, los 65 por ciento del máximum de puntos ó números señalados para el conjunto de ellos.

No será permitido presentarse á dar examen de un año sin haber satisfecho satisfactoriamente el anterior.

El que dejare transcurrir más de dos años entre el examen del segundo y tercer año no podrá seguir en la escuela.

Estas serían las bases generales.

Para sacar todo el provecho posible en estos estudios y en el tiempo indicado, será necesario reaccionar contra nuestros malos hábitos de estudio y aun de enseñanza. Así, en el reglamento general que se dictare para poner en planta y practicar semejante plan de estudios, debería figurar la obligación, por parte de los alumnos, de presentarse á una hora dada, temprano, en la mañana, para no salir sino á la hora fijada para el almuerzo, volver una y media hora después, y no volver á salir hasta la hora calculada para la comida. Fuera de las horas de clase y de descanso los alumnos tendrían que ir á las salas de estudio á fin de trabajar en la misma escuela en los ejercicios, cálculos, dibujo y demás trabajos que les encomienden los profesores.

La presencia de los alumnos sería no sólo obligatoria á las lecciones, sino también á todos los trabajos en las salas de estudio

visitas de fábricas y operaciones sobre el terreno.

Para la enseñanza, los profesores en cuanto lo estimen conveniente iniciarán los cálculos sin hacer todo el desarrollo, dando los resultados y debiendo exigir de los alumnos la presentación de todos los cálculos intermedios que deben hacer en las horas que medien entre las clases en las salas de estudio.

Para conseguir desde luego una buena organización, metódica en escuelas de nueva organización, como la que propongo, agregaré que si el Consejo aceptase su creación, se debería encargar á Bélgica, salidos de la Universidad de Gante, los profesores necesarios para hacer las clases correspondientes al segundo y tercer año, con excepción de la de física que sería la misma que se hace en el liceo, la de redacción que haría un profesor igualmente del liceo y la de geometría práctica que podría desempeñar el profesor de matemáticas del primer año. Los profesores para el primer año se buscarían entre los del mismo liceo.

En la escuela de Gante estos ramos ocupan el tiempo siguiente:

	semanales
Geometría descriptiva	$1\frac{1}{2}$
	6

s and the same of	Horas cemanales
Construcción Explotación de ferrocarriles	
Máquinas	11/2
Corte de piedras, etc Tecnología	$\frac{1\frac{1}{2}}{1\frac{1}{2}}$ (Un semestre)
Arquitectura civil	$1\frac{1}{2}$
	$10\frac{1}{2}$

Según esto, considero que bastarían dos profesores para desempeñar las clases indicadas con más las prácticas y ejercicios de dibujo con lo cual ocuparían veinticuatro horas ó sea doce horas semanales para cada profesor.

Para el primer año un solo profesor podría hacer en doce horas semanales las clases de matemáticas y la clase de geometría práctica del tercer año.

El profesor de física del liceo la de filosofía natural.

Se acordó insertarlo en el acta á fin de que los Señores Consejeros pudieran considerarlo con la oportunidad debida.

3.º De una solicitud de Don Moisés Pedraza, Bachiller en la Facultad de Medicina y Farmacia para que se declare que, por las razones que expone y documentos que acompaña, no está obligado á rendir el examen particular de anatomía patológica.

Visto el informe favorable del Señor Rector Aguirre, fué aceptada la solicitud por seis votos contra tres.

Por indicación del Señor Ministro Puga Borne se acordó citar á concurso á fin de proveer una vacante de pensionista que existe en Europa y destinada á los estudiantes de Medicina y Farmacia.

Se determinaron las siguientes condiciones que deben figurar en el contrato que se ajuste con el alumno veucedor del concurso: 1.º El tiempo del estudio que debe dedicar el pensionado será de tres años; 2.º El ramo serán las enfermedades del aparato génitourinario y las venéreas; y 3.º La residencia del pensionado será París, en cuya Universidad deberá hacer el estudio.

Se pasó á designar los individuos de las siguientes Delegaciones:

Antofagasta.—Don Alejandro Carvallo, Don Javier E. Latuz
y Don Antonino Toro.

Ovalle.—Don Isaac Varas Campaña, Don Adolfo Calderón Silva y Don Maximiliano Espinosa Pica.

Rengo.—Don Mamerto del Campo, Don Juan de la Cruz Villaseca y Don José Bisquertt.

San Fernando.—Don Baldomero Herrera Díaz, Don Antonio Vergara y Don Diego A. Donoso.

Linares.—Don Federico Gana, Don Víctor Bianchi Tupper y Don Benicio Montenegro.

Cauquenes.—Don Rafael Zuaznábar, Don Juan de Dios Cisternas Moraga, Don Antonio Felipe Gundián, Don Francisco Mesa Fernández y Don Fidel Saturnino Merino.

Los Ángeles.—Don José Bascur Zúñiga, Don Julio Zenteno Barros y Don Víctor Ríos.

Osorno.—Don Alejo Gumpertz, Don José Vicente Vásquez y Don Munuel Rodríguez Cisternas.

Ancud.—Don Pedro Andrade, Don J. Alejo Fernández, Don J. Daniel Sánchez, Don Toribio Sánchez y Don Galvarino Calderón.

Por indicación del Secretario se acordó publicar la memoria sobre *Tratomiento de la sífilis* por el licenciado en medicina Don Ramón Corvalán Melgarejo, y dar á su autor cíen ejemplares tirados aparte.

Por indicación del Señor Consejero Montt, se discutieron detenidamente los artículos que deben agregarse al reglamento de elecciones universitarias de 11 de agosto de 1879, los cuales quedaron aprobados por mayoría de votos, en la forma siguiente.

«Art. 13. Los miembros académicos se incorporarán leyendo ante la Facultad un discurso sobre el tema que eligieren. Este discurso será contestado por el Decano ó por el miembro de la Facultad que oportunamente deberá haber designado el Decano.

«Art. 14. Los miembros académicos serán presentados á la Universidad por el respectivo Decano en el Consejo de Instrucción Pública, en donde recibirán el diploma correspondiente.

«Art. 15. La elección de miembros académicos que no se hubieren incorporado dentro del término de seis meses en la forma prevenida en el artículo 13 se entenderá caducada y se procederá á llenar la vacante».

Como se hiciera presente por el Rector del Instituto Nacional el excesivo número de solicitudes que han sido despachadas favorablemente para que algunos alumnos puedan rendir exámenes en el presente mes de agosto, se nombró á los siguientes profesores para recibir las pruebas del caso, cada una de las cuales durará veinte minutos:

COMISIÓN DE HUMANIDADES

Don Agustín Azolas.

- " Gonzalo Cruz.
- " Gabriel René Moreno.
- " Sandalio Letelier.
- " Santiago Vera.

COMISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES Y DE MATEMÁTICAS

Don Federico Philippi.

- " Emilio Corvalán.
- " José Mercedes Oñat.
- " Clodomiro Almeida.
- " Abel Izquierdo.

Los individuos de estas comisiones serán remunerados en la forma ordinaria.

Con lo cual, se levantó la sesión, autorizándose al expresado rector del Instituto, para que en nombre del Consejo proceda á hacer las citaciones correspondientes á fin de que los exámenes tengan lugar cuanto antes.—F. Puga Borne.—A. Valderrama, Secretario General.